



REGISTRO PROVINCIAL DE BIENES MUEBLES DE MADRID

Nota de Despacho

Entrada 20240040588 **Diario** 26 **Folio** 5243 **Asiento** 20240033290 **Fecha** 05/03/2024 11:30
Fecha/Lugar Doc 28/02/2024 , MADRID **Nº Doc** 144/2017. 144/2017

Clase de Acto EMBARGO ART. 38 RHM
CANCELACIÓN DE EMBARGO POR CADUCIDAD

Presentante IGNACIO ARGOS LINARES

Bienes Matr. 5551CXG Bast. SAJAA72N64RG24765 (DGT).
Matr. 5551CXG Bast. SAJAA72N64RG24765 (DGT).

Intervinientes JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 MAJADAHONDA ORDENANTE
SIAL CONSTRUCCIONES SL BENEFICIARIO
MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MORENO DEUDOR

El Registrador de Bienes Muebles que suscribe, previo examen y calificación del documento presentado, conforme a la normativa vigente, ha resuelto practicar la inscripción solicitada, al:

Folio Número de bien Descripción de bien

- | Folio | Número de bien | Descripción de bien |
|-------|----------------|--|
| 3 | 20140017996 | Matr. 5551CXG Bast. SAJAA72N64RG24765 (DGT).
Código registral único de bien: 280650320140017996 |
| 4 | 20140017996 | Matr. 5551CXG Bast. SAJAA72N64RG24765 (DGT).
Código registral único de bien: 280650320140017996 |

- Practicada la anotación de embargo sobre el vehículo descrito, por el plazo de TRES AÑOS de conformidad con los artículos 34 y 38 del Reglamento de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión y la consulta realizada a la DGRN de fecha 31 de julio de 2015.-
- Según resulta de los libros de este archivo, se ha procedido a cancelar el embargo correspondiente al JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE MADRID, ejecutoria 66/2014, por haber transcurrido con exceso el plazo establecido en el artículo 86 LH.
- Según resulta de los libros de este archivo, se ha procedido a cancelar el embargo correspondiente al JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE MAJADAHONDA, ejecutoria 144/2017, por haber transcurrido con exceso el plazo establecido en el artículo 86 LH.

Firmado con firma electrónica cualificada en Madrid el siete de marzo de dos mil veinticuatro por JORGE SALAZAR GARCÍA. Registrador de Bienes Muebles de Madrid.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(*) C.S.V.: 32806502D39DA4F7

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Base de cuantía declarada

Arancel DA3.L 8/89, 25.c; Arancel RD 1427/89, 17 de noviembre, 1, 2.1E, 3.1

Honorarios (sin IVA) 87,93 €

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

REGISTRO PROVINCIAL DE BIENES MUEBLES DE MADRID

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE BIEN 280650320140017996

BIEN n° 20140017996

FOLIO 3

ASIENTO EMBARGO ART. 38 RHM

matrícula 5551CXG, bastidor SAJAA72N64RG24765 comunicado por la DGT.-JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 5 MAJADAHONDA, por decreto de 28 de febrero de 2024 dictado por dicho Juzgado en ejecutorias 144/2017 seguido contra MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MORENO, NIF 00197688A con domicilio en CALLE DE LAS HUERTAS n° 31, puerta B, MAJADAHONDA, MADRID se ordena ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO del bien descrito para responder de la cantidad de 8.323,52 Euros de principal, más 2.497,05 Euros, para intereses y costas, en total 10.820,57 Euros.- En su virtud, ANOTO PREVENTIVAMENTE EL EMBARGO A FAVOR DE SIAL CONSTRUCCIONES SL, NIF B78295474 con domicilio en CALLE CAPITAN HAYA n° 7, MADRID, MADRID, POR PLAZO DE TRES AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 34 Y 38 DEL RHMPD.- Según resulta de mandamiento expedido el día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro por JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 5 MAJADAHONDA, presentado en este Registro el día cinco de marzo de dos mil veinticuatro que causó el asiento n° 20240033290 del diario 26. Queda archivada una copia en la base de datos con la referencia 20240040588.

